



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** REPROGRAMACIÓN EXÁMENES - RD 412.2020

---

**VISTO:**

La Resolución Decanal N°412/2020, dictada ad referéndum de este Cuerpo;

**Y CONSIDERANDO:**

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por mayoría de votos, con el voto negativo del señor Consejero Docente: Prof. Dr. Andrés Rossetti;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Aprobar la Resolución Decanal N°412/2020, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia: **1)** Ordenar a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles que elaboren un cronograma de reprogramación de exámenes finales para los turnos de julio/ agosto del ciclo lectivo 2020, conforme los parámetros indicados en los considerados de la presente. **2)** Disponer que los estudiantes de las carreras de pregrado y grado comprendidos en el artículo 3° de la Resolución 105 del Ministerio de Educación de la Nación y/o los que se vean imposibilitados de trasladarse a la Facultad de Derecho, en virtud de las medidas de emergencia sanitaria vigentes a la fecha del examen, acreditando la causal invocada podrán solicitar por la vía administrativa correspondiente la reprogramación de su examen final. **3)** Autorizar a los estudiantes de las carreras de pregrado y grado que adeuden asignaturas precedentes, a cursar condicionalmente asignaturas subsiguientes durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020 hasta el día en que se recepcione efectivamente el primer turno de examen final de esos espacios curriculares adeudados. Su reprobación en la oportunidad precitada, hará caducar indefectiblemente la regularidad obtenida en espacios curriculares cursados condicionales durante el segundo semestre de 2020. **4)** Disponer que los profesores que dictan asignaturas durante el segundo semestre del año 2020 están autorizados a recepcionar exámenes parciales a los alumnos que cursan como condicionales por adeudar asignaturas correlativas precedentes y si

éstos cumplieren los recaudos para alcanzar en ellas la regularidad, a informarlos así en las actas de regularidad que eleven a la Dirección General de Enseñanza. 5) Disponer que el registro de la regularidad obtenida en asignaturas cursadas como condicionales en el segundo semestre del ciclo 2020 queda sujeto a la condición de aprobación de las asignaturas correlativas precedentes mencionadas en el artículo 3° debiendo solicitarlo el interesado acreditando los extremos aquí requeridos a través del trámite administrativo correspondiente.

**Artículo 2:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.